



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA EL SEÑOR AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO.-----
CUANTIA: US\$ 1.00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los **veintidós** días del mes de Abril del **Dos Mil ocho**, ante mi, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Comparece por una parte el señor **AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO**, Soltero, Sargento Primero ;y, por otra parte, la señora **MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO**, casada, Ejecutiva, ambos por sus propios derechos. - Los comparecientes son mayores de edad, Ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlos personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para que los autoricen me presentan la Minuta que es del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste de la CESION DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES el señor **AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO** por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará



como EL CEDENTE , y, por otra parte la señora MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO , a quien en adelante se la denominará como LA CESIONARIA.- CLAUSULA SEGUNDA: El señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO es propietaria de Una (1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital social de la compañía MARCEL SEGURIDAD C.LTDA. MARCELSEG .- CLAUSULA TERCERA.- CESION.- El señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO cede a favor de la señora MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO , una (1) participación que posee en el capital social de la compañía MARCEL SEGURIDAD C.LTDA. MARCELSEG , , participación que representa el cero punto veinticinco por ciento del capital social de la compañía. – Por lo tanto el señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO deja de ser socio de la empresa. – CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.- La señora MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO por sus propios derechos acepta la cesión que por este instrumento se hace a su favor. - CLAUSULA QUINTA : En el libro de Socios y Participaciones de la compañía , se inscribirá esta Cesión de Participaciones de la compañía , emitiéndose Certificados de Aportación a favor de la Cesionaria.- CLAUSULA SEXTA: A la matriz correspondiente escritura se agregará el Certificado conferido por el Representante Legal en el sentido de haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías, debiéndose tomar nota de este instrumento al margen de la escritura publica de Constitución . otorgada ante el Notario Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano el veintisiete de Octubre del Dos Mil Tres . Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estrilo para la plena validez y



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA MARCEL SEGURIDAD C.LTDA. MARCELSEG .

En la ciudad de Guayaquil, a los Veintiún días del mes de Abril de Dos Mil Ocho, , en el local social de la compañía ubicado en las calles Diez de Agosto y Esmeraldas , a las nueve horas , se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía MARCEL SEGURIDAD C.LTDA. MARCELSEG , a la que asisten los socios señores: UNO) SRA. MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO, Propietaria de 398 participaciones de un dólar cada una, DOS) MARCELINO ABELARDO AGUIÑO MOLINA, Propietario de 1 participación de un dólar . TRES) SR. AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO , Propietario de 1 participación de un dólar .Se encuentra por lo tanto presente en la Sesión de Junta General el cien por ciento del capital suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) . Así mismo se deja constancia que esta Junta se reúne al tenor de lo que establece el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la Junta y manifiestan estar unánimemente de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día: PUNTO UNICO : Consideración de la Cesión de Participaciones que desea hacer el señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO .

Preside la Sesión el señor MARCELINO ABELARDO AGUIÑO MOLINA en su calidad de Presidente y actúa de Secretaria la señora MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaria se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la Sesión. Se procede a tratar el punto del Orden del Día , tomando la palabra el señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO quien hace conocer su decisión de transferir la participación que posee en el capital social de la compañía MARCEL SEGURIDAD C.LTDA. MARCELSEG a favor de la señora MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO ., quien acepta la presente cesión que se hace a su favor .Por lo tanto el señor AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO deja de ser socio de la empresa



No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Sesión concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones. Firman la presente Acta todos los concurrentes a la Sesión. F) Sra. MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO, F) MARCELINO ABELARDO AGUIÑO MOLINA, F) MARCELINO ABELARDO AGUIÑO MOLINA, Presidente de la Sesión , f) SRA. MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO, Gerente General- Secretaria.

CERTIFICO:Que la presente Acta que antecede es fiel
Copia de su original , la misma que reposa en el archivo
De la compañía y a la que me remitiré en caso necesario

Marcelino Aguiño

SR. MARCELINO A. AGUIÑO MOLINA
PRESIDENTE DE LA SESION

Mariana G. Molina Pilco

SRA. MARIANA G. MOLINA PILCO
GERENTE GENERAL-SECRETARIA





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAOUIL

de la presente Escritura.....f) Abogado Efrén Xavier

Hernández Silva . Registro número Siete mil noventa . Hasta aquí la Minuta.

En consecuencia los otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Publica , para que surta sus correspondientes efectos legales. Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

Aurelio Negrete
SR. AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO

C.C.No. 060053198-2 CVto.

Mariana Molina

SRA. MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO

C.C.No. 090680320-0 CVTO No. 041-0463



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{1/2} copia sellada
certificada y Rubricada por mí en
Guayaquil, a los 22/04/08



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 22.553
FECHA DE REPERTORIO: 08/May/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:09

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Mayo del dos mil ocho queda inscrita la **Cesión de Participaciones Sociales** contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **AURELIO GERARDO NEGRETE SAMANIEGO**, cede y transfiere (1) una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, a favor de la Sra. **MARIANA GUADALUPE MOLINA PILCO**, que posee dentro del capital social de la compañía **MARCEL SEGURIDAD C. LTDA. MARCELSEG**, de fojas 52.169 a 52.175, Registro Mercantil número 9.287.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 17 del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del 2.003, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 22553



S

REVISADO POR:

ALF



Zoila Cedeño
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA